



Hoy, en Consejo de Ministros

El Gobierno aprueba la nueva metodología de cálculo de la tarifa regulada de la electricidad

- Su indexación a los mercados a plazo reducirá la volatilidad, aportando más estabilidad a las facturas finales de los consumidores y manteniendo las señales de ahorro y consumo eficiente
- El peso de los mercados de futuros aumentará progresivamente, representando el 25% en 2024, el 40% en 2025 y el 55% en 2026

13 de junio de 2023- El Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), ha aprobado este martes el Real Decreto por el que se modifica la metodología de cálculo del Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor (PVPC), la tarifa eléctrica regulada, a la que están acogidos unos nueve millones de consumidores, alrededor del 34% de todos los domésticos.

La nueva fórmula de cálculo, que entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2024, incorporará parcialmente las señales de precio a largo plazo, lo que supondrá un impulso a la contratación de electricidad en estos mercados, así como una reducción de la volatilidad en las facturas de hogares y micropymes españoles, especialmente acusada desde que comenzó la guerra de Ucrania.

Hasta el momento de la aprobación de este real decreto, el PVPC, introducido por la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico y regulado en el Real Decreto 216/2014, se caracterizaba por ser un precio dinámico totalmente indexado al mercado mayorista diario de la electricidad que reflejaba el coste de producción de la energía eléctrica, los peajes de acceso y los cargos y costes de comercialización.

APLICACIÓN PROGRESIVA DE LOS MERCADOS DE FUTUROS

Con esta reforma del PVPC se lleva a cabo una desindexación parcial de los mercados al contado, al incorporar referencias de los mercados de futuros que aportarán más estabilidad a las facturas finales de los consumidores. Esta incorporación de los futuros será gradual: representarán el 25% en 2024, el 40% en 2025 y el 55% en 2026.



Las referencias de precios de los mercados de futuros, a su vez, estará integrada por una cesta de productos a plazo con distinto horizonte temporal: el 10% correspondería al producto mensual, el 36% al producto trimestral y el 54% al producto anual.

La nueva metodología preservará la señal de precios horarios al mantener el diferencial resultante de la casación del mercado diario, lo que contribuirá a fomentar patrones de consumo eficientes para aprovechar las horas más baratas.

Por último, en cumplimiento de la Directiva 2019/944 de mercado interior de electricidad, a partir del 1 de enero de 2024 podrán acogerse a la tarifa regulada hogares y micropymes –que tendrán que certificar su condición a través de una declaración responsable– con una potencia contratada menor o igual a 10 kW.